

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2021 (Nº 18/2021).****ASISTENTES****Sr. Alcalde****D. Honorio Cañizares Nielfa****Sr. Secretario****D. Fernando Blanco Ramos****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista****D. Eustaquio Córdoba López****D. Francisco Paz Paz**

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 13:30 horas del día 21 de octubre de 2021, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

**1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por esta Junta de Gobierno el día **08 de octubre de 2021 (Nº 17/2021)**.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

**No formulándose ninguna observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.**

**2.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA SUSTITUCIÓN DE PLATO DE DUCHA.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 21 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA**

<b>Expediente: LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA SUSTITUCIÓN DE PLATO DE DUCHA EN CL AGUA AGRIA,2</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2021/598</b>
<b>Solicitante: 46794582R P/</b>	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Nº. 2021/21, de 26 de mayo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad: SUSTITUCIÓN DE PLATO DE DUCHA.**

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	700,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	14,00 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	14,00 euros

**TERCERO.** Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

### **3.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA DEMOLICIÓN DE DOS VIVIENDAS.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 21 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

#### **PROPUESTA**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



<b>Expediente: Solicitud de licencia municipal de obras para demolición de dos viviendas en calle Almagro, nº 13 y 19, Ref.Catastrales nºs.3111020VJ3031S0001FT - 3111021VJ3031S0001MT</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2021/594</b>
<b>Solicitante: 02488180V S</b>	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Nº. 2021/21, de 26 de mayo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

**- Finalidad: Demolición de dos viviendas.**

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	3.402,50 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	68,05 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	68,05 euros

**TERCERO.** Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**4.- APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE GASTOS CORRIENTES POR IMPORTE DE 38.529,93 EUROS.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 21 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA**

<b>Expediente: Aprobación de relación de facturas de gastos corrientes por importe de 38.529,93 euros</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2021/596</b>
---	--

Vista la relación de facturas incluida en el informe de la Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2021 correspondientes a gastos en bienes corrientes y servicios derivados de la gestión ordinaria municipal, gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **38.529,93 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2021/21, de 26 de mayo de 2021, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2020, prorrogado para 2021.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Fecha	Aplicación Presupuestaria	Concepto
211102409611	A41810920	VIVA AQUA SERVICE SPAIN,S.A.	21,89	14/09/2021	2021 920 221	SERVICIO AGUA POTABLE MAQUINA
5	5643309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	44,18	11/09/2021	2021 330 226	PRODUCTOS ALIMENTACION ACTIVIDAD DEPORTIVA
08/4001022	B13340294	PUERTA DEL SOL VESTUARIO LABORAL-HOGAR,S.L.	58,54	15/07/2021	2021 920 221	ROPA TRABAJO
43123	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	59,97	24/09/2021	2021 150 210	PRODUCTOS DE LIMPIEZA
F21-88	05630656A	JULIAN ALCAIDE PAZ	68,32	01/10/2021	2021 920 212	REPARACIONES FONTANERIA
294	05713115F	TALLER MECANICO F R A N	85,00	06/09/2021	2021 920 212	BATERIA VEHICULO
A3050	B13191853	INDGRAFLEX	88,94	21/09/2021	2021 150 210	CARTELES VADOS
89	05683992W	ANTONIO LOPEZ GALINDO	94,38	31/08/2021	2021 342 212	REPARACIONES BAR PISCINA
30/2021FAC	5636961Y	RAFAEL CORDOBA HERRE-RA	102,91	23/09/2021	2021 920 221	PRODUCTOS PAPELERIA Y OTROS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



N° 18/2021

004/21	B13553763	DISCO PIT LANE,S.L.	104,50	07/10/2021	2021 338 226	INVITACIONES MUSICOS FIESTAS PATRONALES
289	05713115F	TALLER MECANICO F R A N	109,77	02/09/2021	2021 920 212	REPARACION VEHICULO
Emit-/210141	B13215207	REYLUZ, INSTALACIONES ELECTRICAS, S.L.	121,00	11/08/2021	2021 342 212	TRABAJO REALIZADO EL 29/07/2021 EN LA PISCINA
BM-2021-/829	B40268666	BANDO MOVIL	133,10	15/09/2021	2021 920 208	RECTIFICATIVA DE BM-2021-/829 / App Bandomovil
FE21321367068994	A08431090	NATURGY IBERIA,S.A.	137,98	29/09/2021	2021 165 221	SUMINISTRO ELECTRICIDAD
VT/21-02757	B13421896	UTILES MANCHEGOS,S.L.	145,20	30/09/2021	2021 920 221	SEÑALES DE TRAFICO
29/2021FAC	5636961Y	RAFAEL CORDOBA HERRERA	146,49	23/09/2021	2021 920 221	PRODUCTOS LIMPIEZA Y OTROS
15-21	5675343R	JUAN PALOMINO BAUTISTA	162,80	05/10/2021	2021 338 226	TRABAJOS SERVICIO QUINTOS
88	05683992W	ANTONIO LOPEZ GALINDO	164,56	31/08/2021	2021 342 212	REPARACIONES POLIDEPORTIVO
42895	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	170,40	20/08/2021	2021 231 221	GEL HIDROALCOHOLICO
A/1694	B13271341	DELTA OIL,S.L.	178,68	30/09/2021	2021 920 221	GASOLEO VEHICULOS
A-211040	B13352927	ARTE GESTION AMBIENTAL,S.L.	254,10	14/09/2021	2021 160 227	TRATAMIENTO DESRATIZACION
A/1456	B13271341	DELTA OIL,S.L.	276,05	31/08/2021	2021 920 221	GASOLEO VEHICULO MUNICIPAL
A-210892	B13352927	ARTE GESTION AMBIENTAL,S.L.	341,83	30/07/2021	2021 170 221	TRATAMIENTO LEGIONELA
43081	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	343,04	20/09/2021	2021 231 212	PRODUCTOS LIMPIEZA
6	5643309A	ANAALCAIDE CAÑIZARES	367,93	01/10/2021	2021 338 226	FLORES Y OTROS , FIESTAS PATRONALES
21H00218	A01316637	A & B LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGIA,S.A.	369,03	31/08/2021	2021 150 210	MATERIAL LIMPIEZA
01/21	5652315L	ANTONIO UREÑA VARGAS	432,00	13/10/2021	2021 338 226	SERVICIO LIMPIEZA VIARIA FIESTAS PATRONALES
A 1906	B13164520	CIUSEGUR	433,18	30/06/2021	2021 410 227	SERVICIO DE GUARDERIA RURAL / JUNIO 2021
A 2310	B13164520	CIUSEGUR	433,18	31/07/2021	2021 410 227	SERVICIO DE GUARDERIA RURAL / JULIO 2021
A 2672	B13164520	CIUSEGUR	433,18	31/08/2021	2021 410 227	SERVICIO DE GUARDERIA RURAL / AGOSTO 2021
19/21	05628267Y	MARIO SANCHEZ PLAZA	494,57	01/09/2021	2021 920 227	SERVICIOS TECNICOS
20/21	05628267Y	MARIO SANCHEZ PLAZA	494,57	01/10/2021	2021 920 227	SERVICIOS TECNICOS URBANISTICOS
21368	B13028154	ELECTRODOMESTICOS CELESTINO,S.L.	625,00	15/06/2021	2021 231 221	FRIGORIFICO TANATORIO
01/21	05701591Y	ANGELA NAVARRO ABALDEA	693,50	13/10/2021	2021 338 226	SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA FIESTAS PATRONALES
01/21	05701452M	JENNIFER QUILON GOMEZ	693,50	06/10/2021	2021 338 226	SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA FIESTAS PATRONALES
MU21/101	B86842804	Mongar Urban S.L	867,33	17/09/2021	2021 920 221	PAH-040 Papelera Circular 50L /
A3070	B13191853	INDGRAFLEX	1.055,40	30/09/2021	2021 330 226	LIBRO EDUCACION
90	05683992W	ANTONIO LOPEZ GALINDO	1.454,54	23/09/2021	2021 150 210	REPARACIONES DEPENDENCIAS
21/41519	B13197751	CARBURANTES BOLAÑOS	3.508,50	11/10/2021	2021 330 221	GASOLEO CALEFACCION DEPENDENCIAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2021/00053	B13496336	ESPECTACULOS CLODOALDO,S.L.	3.509,00	11/10/2021	2021 338 226	HONORARIOS POR ACTUACION MUSICAL DE TRIBUTOS MUNDO FUTURO /
Emit-/2021060	26743089T	Mª ELENA JURADO FILIP-FEMAMUSIC	3.993,00	04/10/2021	2021 338 226	PARQUE INFANTIL Y MONOLOGO COMICO
MU21/89	B86842804	Mongar Urban S.L	4.474,16	10/08/2021	2021 171 221	Loseta de seguridad / Figura de muelle El Gusanito. / L29M-SDZ Columpio Mixto Eco
53	05697293D	NOELIA DONOSO DELGADO	5.339,73	10/08/2021	2021 150 61905	Descripcion del servicio: Pintura del campo de futbol /
Emit-/20210059	26743089T	Mª ELENA JURADO FILIP-FEMAMUSIC	5.445,00	02/10/2021	2021 338 226	CONTRATACION DE FUSISS EL MUSICAL
<b>IMPORTE TOTAL.....</b>			<b>38.529,93</b>			

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

#### **5.- APROBACIÓN DE FACTURA OBRA CONSTRUCCIÓN DE ACERADOS DEL PLAN CIUDAD REAL ACTIVA-AUTÓNOMOS PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL AÑO 2020.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 21 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

#### **PROPUESTA**

<b>Expediente: Aprobación de factura obra construcción de acerados del Plan Ciudad Real Activa-Autónomos para Municipios de la Provincia de Ciudad Real año 2020</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2021/616</b>
--	--

Visto que mediante Providencia de esta Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2021 se determinó la necesidad de acordar el reconocimiento y liquidación de las obligaciones, declarando la existencia de créditos exigibles a esta Entidad, tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2020, incluidos en la Relación Anexa, por importe total de **5.000,00 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2021/21, de fecha 26 de mayo de 2021, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores incluidos en la mencionada relación.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

NÚM. FAC-	TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	IMPORTE	FECHA	APLICACIÓN	CONCEPTO
-----------	---------	---------------------	---------	-------	------------	----------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TURA					PRESUPUESTA- RIA	
2021/25	B13623277	CONSTRUCCIONES HNOS. SÁNCHEZ ALCAIDE 2009, S.L.	5.000,00	18/10/2021	2021 150-619.14	Contrato Menor deObras para CONS- TRUCCIÓN DEACERADOS del Plan Ci- udad RealActiva-Autónomos para Municipios de laProvincia de Ciudad Real año 2020
TOTAL RELACIÓN.....			5.000,00			

Sometido el asunto a votación, la **Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**6.- APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE GASTOS CORRIENTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA TUTELADA POR IMPORTE DE 3.764,50 EUROS.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 21 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA**

<b>Expediente: Aprobación de relación de facturas de gastos corrientes del Patronato municipal de la Vivienda Tutelada por importe de 3.764,50 euros</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2021/619</b>
--	--

Vista la relación de facturas incluida en el informe de la Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2021 correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo del Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **3.764,50 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2021/21, de fecha 26 de mayo de 2021, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2020, prorrogado para 2021.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS VIVIENDA TUTELADA**

Tercero	Denominación Social	Concepto	Importe Total	Aplicación
---------	---------------------	----------	---------------	------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<a href="http://valenzueladecalatrava.es/">http://valenzueladecalatrava.es/</a>	página 7
---	----------



				Presupuestaria
05636961Y	RAFAEL CORDOBA HERRERA	FRA.320/21-COMPRAS SEPTIEMBRE	150,09	231-221
05623533X	JULIO CORDOBA FERNANDEZ	FRA.B53/21-COMPRAS SEPTIEMBRE	127,60	231-221
05649309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	FRA.9 COMPRAS SEPTIEMBRE	276,88	231-221
71227259	ANGELA LOPEZ GARCIA ABADILLO	FRA. 10/2021, COMPRAS SEPTIEMBRE	209,93	231-221
B13197751	CARBURANTES BOLAÑOS,SL	FRA 21/41523, COMBUSTIBLE	2.550,00	231-221
B13028154	CELESTINO,S.L.	FRA. 21711, LAVADORA	450,00	231-221
		<b>TOTAL RELACIÓN.....</b>	<b>3.764,50</b>	

Sometido el asunto a votación, la **Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

#### **7.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.**

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno las siguientes cuestiones de tal naturaleza.

##### **7.1.- CONTRATACIÓN DE UN MONITOR DEPORTIVO VOLEIBOL.**

Vista la propuesta de Alcaldía, de fecha 21 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

#### **PROPUESTA ALCALDÍA**

<b>Expediente: Contratación de un monitor deportivo voleibol</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2021/622</b>
--	--

Dada cuenta del expediente incoado mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2021 para la contratación UN MONITOR DEPORTIVO VOLEIBOL, en régimen laboral temporal.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 21 de octubre de 2021 sobre existencia de consignación suficiente y adecuada para la realización del gasto que la referida contratación comporta.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2021/21, de fecha 26 de mayo de 2021, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección y posterior contratación de UN MONITOR DEPORTIVO VOLEIBOL, en régimen laboral temporal, que se incluyen como Anexo a este acuerdo.

SEGUNDO. Convocar el proceso selectivo para la contratación arriba referenciada.

TERCERO. Publicar la convocatoria y el texto íntegro de las bases reguladoras en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

#### **ANEXO**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## **BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DEPORTIVO VOLEIBOL.**

### **PRIMERA. Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de las presentes bases la contratación de una plaza de MONITOR/A DEPORTIVO VOLEIBOL, mediante *concurso*, en régimen laboral *temporal a jornada parcial* **8 horas semanales.**

Las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Organización actividades deportivas-Escuelas deportivas Voleibol curso 2021/2022.

### **SEGUNDA. Modalidad del Contrato**

La modalidad del contrato es la de duración determinada, obra o servicio a jornada parcial, regulada por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es de duración determinada *en régimen de dedicación a tiempo parcial de 8 horas semanales, en función de las necesidades del servicio.*

La jornada de trabajo será de : **OCHO horas semanales.**

Se fija una retribución bruta de: **230,00 €**, *incluido prorrateo de pagas extraordinarias.*

*Duración del contrato* : **02/11/2021 AL FIN DE CURSO**

### **TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciseis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso **Graduado en E.S.O. o equivalente**
- f) Estar Inscrito como demandante de empleo en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.

### **CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de VALENZUELA DE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CALATRAVA., y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **SIETE días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Tarjeta de demanda de empleo.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

#### **QUINTA. Admisión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de dos días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

#### **SEXTA. Tribunal Calificador**

Los Tribunales calificadores estarán constituidos en función del Art. 60 del EBEP por funcionarios de carrera y personal laboral fijo con la siguiente composición:

- Presidente, D. Fernando Blanco Ramos. Funcionario Habilitación Estatal.
- Secretario, D. Francisco Antonio Vález Gómez..Personal laboral Ayto Valenzuela Cva.
- Vocal, D. Valentín Naranjo Avila. Personal laboral Ayto. Valenzuela Cva., D. Bartolomé Malagón Fernández. Funcionario Ayto. Valenzuela Cva., D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sagrario Valbuena Gómez. Funcionaria Ayto. Granatula Cva.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos [23](#) y [24](#) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

#### **SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos**

##### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante concurso.

##### **FASE DE CONCURSO:**

A los aspirantes admitidos se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen :

**Titulación** superior a la exigida:

Módulo Superior de Educación Física.....: 5 puntos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Diplomado Magisterio Educación Física.....: 10 puntos.

Licenciado Educación Física.....: 15 puntos.

**Cursos de formación.** reconocidos por Administraciones Públicas, relacionados con la plaza convocada: 0,01 puntos por hora de cursos superiores a 30 horas. Hasta un máximo de 5 puntos.

**Experiencia** en puestos similares en Ayto. Valenzuela.....: 0,5 puntos por mes hasta un máximo de 15 puntos.

En otras Administraciones Públicas.....: 0,3 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.

**Desempleo Local:** Demandantes de empleo en los que se den circunstancias personales y familiares por las cuales se mitigue la crisis económica y desempleo local: 3 puntos

Dentro de la clasificación anterior, tendrá prioridad los demandantes de empleo inscritos por orden de antigüedad, como desempleados.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

#### OCTAVA. Calificación

La calificación final será la siguiente:

Mayor puntuación total en el concurso.

#### NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación. El resto de aspirantes quedarán en bolsa de trabajo por orden de puntuación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

#### DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser recurridas de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados alternativamente o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, a partir del día siguiente al de publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

## **7.2.- CONTRATACIÓN DE DOS CUIDADORES/AS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES.**

Vista la propuesta de Alcaldía, de fecha 21 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

### **PROPUESTA**

<b>Expediente: Contratación de dos cuidadores/as profesionales en el marco del plan corresponsables</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2021/621</b>
---	--

Dada cuenta del expediente incoado mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2021 para la contratación **DOS CUIDADORES/AS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES**, en régimen laboral temporal.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 21 de octubre de 2021 sobre existencia de consignación suficiente y adecuada para la realización del gasto que la referida contratación comporta.

Considerando que la competencia para aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución nº. 2021/21, de 26 de mayo de 2021.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección y posterior contratación de **DOS CUIDADORES/AS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES**, en régimen laboral temporal, que se incluyen como Anexo a este acuerdo.

SEGUNDO. Convocar el proceso selectivo para la contratación arriba referenciada.

TERCERO. Publicar la convocatoria y el texto íntegro de las bases reguladoras en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

### **ANEXO**

## **BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE PERSONAL PARA CUIDADOR/A PROFESIONAL EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES**

### **PRIMERA. Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de las presentes bases la contratación de una plaza de **CUIDADOR PROFESIONAL** mediante *concurso*, en régimen laboral *temporal a jornada parcial* **15 horas semanales**.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



*El contrato se encuadra dentro del ámbito de actuación contemplado en el Decreto 87/2021 de 27 de Julio por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y a entidades de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM) de Castilla La Mancha, a UGT y a CCOO, para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables (DOCM nº 147 de 03/08/2021) y Resolución de 10 de agosto de 2021 del Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha.*

## SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de duración determinada, obra o servicio a jornada parcial, regulada por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es de duración determinada en régimen de dedicación a tiempo parcial de 15 horas semanales en función de las necesidades del servicio.

**Duración del contrato:** del 15/10/2021 al 15/06/2022.

**La jornada de trabajo** será de 15 horas semanales.

Se fija una **retribución bruta mensual** de 565,00 €, incluido prorrateo de pagas extraordinarias.

## TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, de algunos de los títulos siguientes:

- Técnico/a Superior Educación Infantil.
- Técnico/a animación sociocultural y Turística.
- Técnico/a Superior en Enseñanza y animación socio deportiva.
- Técnico/a Superior en Integración Social.
- Monitor/a ocio y tiempo libre.
- Auxiliar de Educación Infantil o de Jardín de Infancia.

f) Estar Inscrito como demandante de empleo en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha .

g) Certificado de inexistencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



h) Certificado negativo de antecedentes penales.

#### CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de GRANATULA DE CALATRAVA., y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **SIETE días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de la Tarjeta de demandante de Empleo.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

#### QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de dos días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

#### SEXTA. Tribunal Calificador

Los Tribunales calificadores estarán constituidos en función del Art. 60 del EBEP por funcionarios de carrera y personal laboral fijo con la siguiente composición:

- Presidente. D. Fernando Blanco Ramos. Funcionario Habilitación Estatal
- Secretario. D<sup>a</sup> Maria Sagrario Valbuena Gómez. Funcionaria Ayto.Valenzuela Cva.
- Vocales D. Julián Gómez Gómez, Funcionario Ayto Valenzuela Cva., D. Francisco Antonio Váñez Gómez, Empleado Público Ayto.Valenzuela Cva., D. Bartolomé Malagón Fernandez, Funcionario Ayto.Valenzuela de Cva.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

#### SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

##### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante concurso .

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**FASE DE CONCURSO:**

A los aspirantes admitidos se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen :

**1.- Formación: hasta un máximo de 10 puntos.**

Por cada titulación de la enumeradas a continuación (no se computará la acreditada como requisito para participar en la convocatoria)..... 2 puntos

- a) - Técnico/a Superior Educación Infantil.
- b) - Técnico/a animación sociocultural y Turística.
- c) - Técnico/a Superior en Enseñanza y animación socio deportiva.
- d) - Técnico/a Superior en Integración Social.
- e) - Monitor/a ocio y tiempo libre.
- f) - Auxiliar de Educación Infantil o de Jardín de Infancia.

**Las titulaciones se acreditarán mediante copia compulsada del correspondiente título.**

**2.- Experiencia: hasta un máximo de 20 puntos.**

a) Por haber prestado servicios en la Administración Pública en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada.....: 1 punto por año o fracción superior a 6 meses hasta un máximo de 10 puntos.

b) Por haber prestado servicio en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada en la empresa privada.....: 0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 10 puntos.

**Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado de la secretaría de la Corporación o entidad, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante contrato de trabajo al que se acompañará la vida laboral.**

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia de persistir el empate a lo establecido en la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado. (Letra V)

Las mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género tendrán preferencia absoluta si tienen el perfil profesional del puesto de trabajo a cubrir.

Dicha circunstancia se acreditará mediante alguno de estos documentos, de acuerdo a la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

- a) Sentencia o resolución judicial que declare la existencia de una situación de violencia de género.
- b) Informe del Ministerio Fiscal sobre la existencia de indicios de una situación de violencia de género
- c) Orden de protección o resolución que acuerde la adopción de medidas cautelares de protección.
- d) Informe del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha o, en su caso, del organismo competente en materia de igualdad que lo sustituyera

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**OCTAVA. Calificación**

La calificación final será la siguiente:

Mayor puntuación total en el concurso.

**NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y será ordenada según la puntuación obtenida.

**DÉCIMA. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser recurridas de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados alternativamente o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, a partir del día siguiente al de publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 14:20 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 18/2021

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA